

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE MATRÍCULA Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMALIZACIÓN, ABONO Y TRÁMITES COMPLEMENTARIOS AL PROCESO DE MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2017-18

Marco Jurídico

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13/04/2007), confieren al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero), desarrolla en el ámbito de la Comunidad dicha potestad.

El artículo 30 del DECRETO 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA de 28 de julio), atribuye al Rector aquellas competencias no atribuidas expresamente a otro órgano de la Universidad.

Estando pendiente la aprobación y publicación del Decreto anula de la Junta de Andalucía que establece los Precios Públicos por la prestación de Servicios Académicos y Administrativos, se publica esta Resolución con carácter provisional, que deberá ser adaptada, si procede, una vez se conozca el contenido del citado Decreto.

Por tanto, en virtud de la legislación aplicable, he resuelto establecer las siguientes medidas organizativas de cara al proceso de matriculación para el curso 2017-18:

1.- Establecer el calendario oficial de matrícula según lo recogido en el anexo I de esta Resolución, en el que se incluye un plazo especial para aquellos estudiantes que hayan superado todas las asignaturas matriculadas en las convocatorias ordinarias correspondientes, y no necesiten por tanto hacer uso de la segunda convocatoria establecida en el calendario escolar, tal y como aprobó en Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de junio de 2014.

Del mismo modo se incluye un calendario de matrícula por titulaciones, de manera que los estudiantes de Grado tengan la posibilidad de estar matriculados antes del 1 de octubre, del mismo modo que se optimiza la gestión de los recursos informáticos disponibles.

2.- Establecer las siguientes opciones para el abono de los precios públicos, sujeto a lo regulado por la Junta de Andalucía en el Decreto que anualmente establece los importes correspondientes para la Comunidad Andaluza, así como las opciones de fraccionamiento de pago.

Los estudiantes de la Universidad de Huelva, podrán abonar el importe de su matrícula hasta en 8 plazos, con la siguiente temporalidad:

PRIMER PLAZO: Dentro de los 10 días siguientes a la formalización de la solicitud de matrícula. Se abonará en cualquier sucursal del Banco de Santander, Caja Rural o La Caixa. También podrá hacerse efectivo a través de la plataforma **de pagos de matrícula on-line** de la Universidad de Huelva.

RESTO DE PLAZOS: Se abonarán mediante la domiciliación bancaria, aportando (en el caso de no haberlo hecho en un curso anterior, o haber variado la cuenta designada) en la Secretaría de su Centro, el mandato de pago para poder hacer el cargo en la cuenta designada. Cabe también la posibilidad de hacer efectivos los recibos mediante la plataforma **de pagos de matrícula on-line** de la Universidad de Huelva.

Estos plazos serán cargados los días 10 de los meses:

FRACCIONAMIENTO EN 2 PLAZOS: El segundo plazo se abonará en DICIEMBRE.

FRACCIONAMIENTO EN 4 PLAZOS: Los plazos restantes se abonarán en NOVIEMBRE, ENERO Y MARZO.

FRACCIONAMIENTO EN 8 PLAZOS: Los plazos restantes serán abonados en los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO.

El alumnado que solicite exención por alguna de las causas establecidas (Beca del Ministerio, Discapacidad, Familia Numerosa Especial, etc.) y opte por no abonar el importe correspondiente desde el inicio, dispondrá en caso de denegación de la exención solicitada, de los plazos que resten por vencer en el momento de la denegación. La Universidad de Huelva podrá exigir el pago a aquel alumnado que pese a solicitar Beca del Ministerio, se compruebe que no reúne los requisitos necesarios para su concesión.

3.- En el caso del alumnado correspondiente a estudios de Máster, el procedimiento de solicitud de matrícula a tiempo parcial, será el establecido para estudiantes de grado.

4.- El alumnado que supere alguna asignatura matriculada por segunda o sucesivas veces en las convocatorias extraordinarias, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente a dicha matrícula en función de lo recogido en el Decreto que anualmente regula los precios públicos de las Universidades Públicas Andaluzas, teniendo derecho a la siguiente devolución:

- a. Asignaturas del primer cuatrimestre: 20 por ciento
- b. Asignaturas de segundo cuatrimestre: 70 por ciento
- b. Asignaturas anuales: 50 por ciento

5.- El acceso a la web de automatrícula y la utilización del usuario y contraseña facilitados por la Universidad de Huelva, se considerará acreditación suficiente de la identidad, y sustituye la firma manuscrita, a efectos de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(BOE 2 octubre). Por tanto la Universidad de Huelva considerará que aquellos estudiantes que formalizan, a través del portal telemático, su matrícula, están iniciando un procedimiento administrativo con la Universidad de Huelva. La matrícula realizada en Secretaría quedará acreditada con la firma del resumen de matrícula.

Huelva a 22 de junio de 2017

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz

**CALENDARIO DE MATRÍCULA PARA ALUMNOS QUE NO INICIAN ESTUDIOS
CURSO 2017-18**

ESTUDIOS DE GRADO

	DIA	TITULACIONES
ESTUDIANTES CON TODAS LAS ASIGNATURAS SUPERADAS EN CONVOCATORIA ORDINARIA	13 SEPTIEMBRE	ENFERMERÍA - ED. INFANTIL - DERECHO
	14 SEPTIEMBRE	ED. PRIMARIA-ED. FÍSICA-FAC. HUMANIDADES-FAC. EMPRESARIALES
	15 SEPTIEMBRE	PSICOLOGÍA-ED. SOCIAL-E.T.S.I.- FAC. EXPERIMENTALES- RR. LABORALES- TRABAJO SOCIAL

	DIA	TITULACIONES	
	18 SEPTIEMBRE	TURISMO DOBLE ADE-TURISMO	
	19 SEPTIEMBRE	FINANZAS Y CONTABILIDAD DOBLE ADE-FICO ADMINISTRACIÓN Y DIR. EMPRESAS	
	20 SEPTIEMBRE	ENFERMERÍA RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DERECHO	
	21 SEPTIEMBRE	EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN SOCIAL	
	22 SEPTIEMBRE	PSICOLOGÍA	
	25 SEPTIEMBRE	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	26 SEPTIEMBRE	HISTORIA FILOLOGÍA HISPÁNICA ESTUDIOS INGLESES GESTIÓN CULTURAL HUMANIDADES DOBLE GRADO EST. INGLESES Y FILOLOGÍA HISPÁNICA INGENIERÍA AGRÍCOLA INGENIERÍA ELÉCTRICA INGENIERÍA MECÁNICA	
	27 SEPTIEMBRE	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE TRABAJO SOCIAL INGENIERÍA INFORMÁTICA	
	28 SEPTIEMBRE	DOBLE GRADO CIENCIAS AMBIENTALES + GEOLOGÍA CIENCIAS AMBIENTALES INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL INGENIERÍA ENERGÉTICA INGENIERÍA EN EXPLOTACIÓN DE MINAS Y REC. ENERGÉTICOS QUÍMICA GEOLOGÍA	
	TODO EL ALUMNADO QUE NO INICIE ESTUDIOS. MODIFICACIÓN MATRÍCULA	Del 29 y 30 de SEPTIEMBRE	TODOS LOS ALUMNOS NO MATRICULADOS EN SU FECHA, Y ALUMNOS VISITANTES Periodo para modificación de matrícula

ESTUDIOS DE MASTER

DIA	TITULACIONES
Del 2 al 31 de OCTUBRE	TODOS EL ALUMNADO DE MASTER QUE NO INICIE ESTUDIOS

La automatrícula dará comienzo cada día a las 10:00 y finalizará a las 23:59